

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Bogotá D. C., primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 110014003020-2021-00401 00 Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MARTHA CECILIA ROMERO SANABRIA

Al revisar la presente demanda ejecutiva, el juzgado encuentra que debe ser subsanada en lo siguiente:

Debe allegarse el pagaré base de la acción en forma completa, toda vez que no aparece la parte correspondiente a la firma de la deudora.

Por lo anterior, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte ejecutante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE ,

(Firma Electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.082, hoy cuatro (4) de
octubre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e4b594c7acb734dde91d907c685af3a17be1de26b08d39e0aa90b45c5fcc7cb

Documento generado en 04/10/2021 05:47:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>